

	CLINICA CREAR VISION S.A.S Nit846003067-6	Código: SGC-MA-001
		Versión: 02
	OFICIO INTERNO	Página 1 de 1

JCA-OI-2023-0001

MODIFICACIÓN 01

MODIFICACIÓN EXTENSIVA – JORNADA LABORAL MAXIMA LEGAL

Ley 2101 de 15 de Julio de 2021 “Por medio del cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de trabajadores y se dictan otras disposiciones.

Modificación de la jornada laboral de acuerdo con el artículo 3 de la presente ley, se tendrá que el artículo 8 del reglamento interno de trabajo quedará de acuerdo con lo establecido en la ley 2101 del 15 de julio de 2021, donde se establece la reducción de la jornada laboral de manera gradual, sin disminuir el salario ni afectar los derechos adquiridos y garantías de los trabajadores.

Por lo tanto, la Clínica crear visión implementará la reducción gradual de la jornada laboral, de acuerdo con el artículo 3 de la ley 2101 de 2021, quedando de la siguiente manera:

Transcurridos dos (2) años a partir de la entrada en vigencia de la ley, se reducirá una (1) hora de la jornada laboral semanal, quedando en 47 horas semanales.

Pasados tres (3) años de la entrada en vigencia de la ley, se reducirá otra hora de la jornada laboral semanal, quedando en 46 horas semanales.

A partir del cuarto año de la entrada en vigencia de la ley, se reducirán dos (2) horas cada año hasta llegar a las cuarenta y dos (42) horas semanales, conforme a lo establecido en el artículo 2o de la presente ley.

Lo anterior, sin perjuicio de que, a la entrada en vigencia de la presente ley, el empleador se acoja a la jornada laboral de cuarenta y dos (42) horas a la semana.

Toda vez que, la ley 2101 de 2021- artículo 5 reza:

MODIFICACIÓN EXTENSIVA. *En todos los artículos del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes, en donde se haga referencia a la jornada laboral semanal de 48 horas, deberá entenderse, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, como jornada laboral, 42 horas a la semana, de conformidad con la aplicación gradual consagrada en el artículo 3o.*

Por lo tanto, la CLINICA CREAR VISION se acoge a la reducción de jornada laboral gradual de acuerdo con la ley 2110 de 2015.


ANA CRISTINA NORIEGA ALMEIDA
Representante Legal
NIT 846.003.067-6

Elaboró: Ana Lucia Torres Mosquera- Abogada
Aprobó: Alexandra Giraldo Agudelo- Subgerente

DIRECCION: Barrio Villa Natalia Cra. 8 # 17-56 –Enseguida de la Cruz Roja Colombiana
TELEFONO: (8) 4205336 CELULAR: 3103349408
Sitio Web: <http://www.clinicacrearvision.com.co> -E-mail: asistentegerencia@clinicacrearvision.com.co
Mocoa - Putumayo